



# El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

Gerente de Publicaciones Oficiales : **Ricardo Montero Reyes**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## NORMAS LEGALES

Año XL - N° 17458

LUNES 11 DE SETIEMBRE DE 2023

1

### EDICIÓN EXTRAORDINARIA

### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

#### ECONOMÍA Y FINANZAS

**D.S. N° 198-2023-EF.-** Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola **1**

**D.S. N° 199-2023-EF.-** Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional **2**

#### PODER EJECUTIVO

#### ECONOMÍA Y FINANZAS

### Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola

#### DECRETO SUPREMO N° 198-2023-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Octogésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Educación durante el Año Fiscal 2023 a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por el monto de S/ 1 000 000,00 (UN MILLÓN Y 00/100 SOLES) a favor de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola de Cajamarca, creada mediante la Ley N° 31562, para su implementación; asimismo, dispone que las modificaciones presupuestarias en mención se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas

y por la Ministra de Educación, a propuesta de esta última;

Que, mediante el Oficio N° 00372-2023-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola para financiar su implementación inicial en el Año Fiscal 2023; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 01149-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos. Asimismo, mediante los Oficios N°s 00749 y 00814-2023-MINEDU/SPE-OPEP la citada Oficina remite los Informe N°s 01302 y 01453-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, respectivamente, con información complementaria;

Que, por otro lado, mediante el Memorando N° 1289-2023-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 2375-2023-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, en estricta sujeción a la información remitida por el Ministerio de Educación, señala el costo estimado para financiar la contratación de once (11) servidores por Contrato Administrativo de Servicios, para la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola, correspondiente al periodo septiembre a diciembre de 2023; y, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, informa el costo máximo estimado para financiar el pago de viáticos por viajes en comisión de servicios, según cronograma de comisiones de trabajo 2023 solicitado por la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 843 964,00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en la Octogésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

DECRETA:

#### Artículo 1. Objeto

Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 843 964,00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola, para financiar su implementación inicial en el Año Fiscal 2023, conforme a lo dispuesto en la Octogésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA		: Gobierno Central
PLIEGO	010	: M. de Educación
UNIDAD EJECUTORA	026	: Programa Educación Básica para Todos
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5001254	: Transferencia de recursos para la ejecución de actividades
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		843 964,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>843 964,00</b>

A LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA		: Gobierno Central
PLIEGO	563	: U.N. Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola
UNIDAD EJECUTORA	001	: Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001	: Acciones Centrales
ACTIVIDAD	5000002	: Conducción y Orientación Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		188 620,00
ACTIVIDAD	5000003	: Gestión administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		543 324,00
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		112 020,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>843 964,00</b>

#### Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional

2.1. El Titular del pliego habilitador y habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante

resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

#### Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas

MIRIAM JANETTE PONCE VERTIZ  
Ministra de Educación

2214139-1

## Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional

### DECRETO SUPREMO N° 199-2023-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúan con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Oficio N° 03156-2023-MINDEF/SG, complementado con los Oficios N° 01929-2023-MINDEF/VRD-DGPP, N° 01972-2023-MINDEF/VRD-DGPP N° 02044-2023-MINDEF/VRD-DGPP y N° 02306-2023-MINDEF/VRD-DGPP, el Ministerio de Defensa solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto